



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 182 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 03 de octubre de 2012, El Memorando N° 152-2013-GRJ-PR, de fecha 12 de abril de 2013 y El Reporte N° 049-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "entidad pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por todo ello, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de la funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley". Esta función ha sido recogida por el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, que en su artículo 2° establece: "concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la

Doc. 310406
Exp. 211386



PRESIDENCIA



República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Presidentes Regionales”, lo cual, finalmente, se condice con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú – Decreto Supremo N° 008-2000-IN- que dentro de las Funciones señaladas, se tiene el acápite 9012 que contempla, como una de ellas, la de “brindar seguridad y protección al Presidente de la República en ejercicio y al electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a los Vicepresidentes de la República, Embajadores acreditados en nuestro país, representantes de organismos internacionales con rango de embajador, dignatarios extranjeros en visita oficial y a otras personalidades que requieren estos servicios”;



Que, asimismo, de las normas expuestas precedentemente y, de conformidad con las disposiciones generales de la Directiva N° DPNP-03-16-03B, aprobada mediante R.M. N° 1064-2003-IN-PNP, el IV Nivel de Seguridad y Protección de funcionarios públicos al servicio de la Nación corresponde a los Presidentes Regionales, por tanto se deben asignar 04 (cuatro) Sub Oficiales PNP como Personal de Seguridad y Protección;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 03 de octubre de 2012, se ha resuelto: “**APROBAR**, el pago de una Bonificación Especial de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), mensuales durante el ejercicio presupuestal 2013, a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, al siguiente personal PNP. SOS. PNP. PERALES LÓPEZ, Yrineo Rodolfo; SOT2. PNP. VÍLCHEZ CÓRDOVA, Alberto Enrique; SO2. PNP. CANEZ ADRIANZEN, Miguel Antonio y SO3. PNP. CANEZ CÓRDOVA, Gustavo, en su calidad de Personal de Seguridad y Resguardo Personal del Presidente Regional de Junín, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente”;



Que, mediante el Memorando N° 152-2013-GRJ-PR, de fecha 12 de abril de 2013, suscrito por el Presidente Regional, dispone a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración de la Certificación Presupuestal de la Oficina de Presidencia (Mnemónico 016), en la específica 2.3.27.11.99 Servicios Diversos por el monto de S/, 24,000.00 nuevos soles, para el pago de Bonificación Especial a favor del Personal de la Policía Nacional del Perú como seguridad y resguardo del Presidente Regional;

Que, mediante Reporte N° 049-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de abril de 2013, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a la solicitud de certificación presupuestal, otorga la misma hasta por el importe de S/. 24,000.00 Nuevos Soles en el mnemónico 0016, específica de gasto 23.27.1199 servicios



PRESIDENCIA



Diversos y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios tal como se observa en el reporte SIAF adjunto al presente;

Que, el pago del beneficio antes señalado es otorgado de manera temporal por la entidad que no tiene la calidad de empleadora y, por tanto, no tiene naturaleza remunerativa ni pensionable, ni sirve como base de cálculo para beneficios sociales, siendo otorgado exclusivamente durante la prestación efectiva del servicio en la entidad pública de destino;



En consecuencia, estando a lo actuado, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de una Bonificación Especial de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), mensuales durante el ejercicio presupuestal 2013, a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, al siguiente personal PNP. SOS. PNP. PERALES LÓPEZ, Yrinea Rodolfo; SOT2. PNP. VÍLCHEZ CÓRDOVA, Alberto Enrique; SO2. PNP. CANEZ ADRIANZEN, Miguel Antonio y SO3. PNP. CANEZ CÓRDOVA, Gustavo, en su calidad de Personal de Seguridad y Resguardo Personal del Presidente Regional de Junín, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **19 ABR. 2013**

Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones